

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### **R. Conc. del S. 36**

12 de febrero de 2018

Presentada por los señores *Bhatia Gautier, Dalmau Santiago*; la señora *López León*; y los señores *Nadal Power, Pereira Castillo, Tirado Rivera y Torres Torres*

#### **RESOLUCIÓN CONCURRENTE**

Para expresar el rechazo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico al Plan de Reorganización Núm. 4, presentado ante la Decimoctava Asamblea Legislativa el 18 de enero de 2018, según las disposiciones de la Ley 122-2017.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley 122-2017 regula y establece guías al proceso de organización y funcionamiento de la Rama Ejecutiva del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. En su Artículo 2.05 dispone, que una vez presentado el plan de reorganización, ambos cuerpos tendrán un término de treinta (30) días para aprobar o denegar el Plan de Reorganización. Añade la ley, que si al concluir el término de treinta (30) días, los Cuerpos Legislativos no logran un acuerdo sobre la aprobación o denegación del Plan ante su consideración, deberán notificar al Gobernador y el término será extendido por quince (15) días adicionales.

Concluido el término sin un acuerdo entre los Cuerpos Legislativos, cada Cámara podrá aprobar una Resolución expresando la aprobación o rechazo del Plan por su parte y se entenderá que el mismo fue rechazado. Sin embargo, transcurrido el término

dispuesto sin que los Cuerpos Legislativos se hayan expresado de forma alguna, se entenderá que el Plan fue aprobado tácitamente.

El Plan de Reorganización Núm. 4, propone agrupar y consolidar en el Departamento de Educación, las funciones, servicios, y facultades previamente asignadas al Consejo de Educación de Puerto Rico. Propone, además, transferir, agrupar y consolidar en el Departamento de Educación algunas de las funciones, servicios y facultades de la Comisión de Educación Alternativa, a los fines de simplificar y agilizar los trámites, y viabilizar la externalización de ciertas funciones o servicios. Específicamente, se transfiere al Departamento de Educación la custodia de los expedientes de instituciones cerradas y las funciones de registro, licenciamiento y evaluación de las instituciones educativas.

En cumplimiento con nuestro deber ministerial esbozado en la Ley 122-2017, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico rechaza el Plan de Reorganización Núm. 4, presentado por el Gobernador de Puerto Rico.

**RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- La Asamblea Legislativa de Puerto Rico expresa su rechazo al Plan  
2 de Reorganización Núm. 4, presentado ante la Decimoctava Asamblea Legislativa el  
3 18 de enero de 2018, según las disposiciones de la Ley 122-2017.

4           Sección 2.- Copia de esta Resolución Concurrente será enviada al Gobernador  
5 del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para la acción correspondiente según las  
6 disposiciones del Artículo 2.05 de la Ley 122-2017.

7           Sección 3.- Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente  
8 después de su aprobación.